



Licencia de ocupación para actos en la vía pública organizados y realizados por entidades sin ánimo de lucro



Solicitud para la obtención de una licencia de ocupación de vía pública que tenga por finalidad una actividad que tenga raíces en la ciudad y sea de interés social, educativo, cultural, benéfico o deportivo para el barrio, distrito o toda la ciudad, siempre que se organice y realice por una entidad o asociación sin ánimo de lucro.

Estos actos organizados por entidades se tendrán que restringir a su distrito, excepto cuando el acto se pueda considerar de ciudad y/o haya autorización del otro distrito.

En cuanto a la mesas informativas, solo se autorizaran la de los partidos políticos y las de entidades/asociaciones que sean de interés social general para la población. La actividad de estas mesas se llevará a cabo dentro de la franja horaria siguiente: de 9:00 a 13:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas

QUIÉN LO PUEDE SOLICITAR

Entidades o asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Entidades de L'Hospitalet o en cualquier otro registro oficial (en este caso lo tendrá que acreditar la persona interesada)

CUÁNDO SE PUEDE HACER

Presentación de instancias con un plazo mínimo de 20 días de antelación y máximo de 6 meses para la fecha de la actividad

CÓMO SE PUEDE TRAMITAR

Para tramitar por internet es necesario disponer de un sistema de identificación aceptado [por el servicio VÀLid.](#)

1. Pulse sobre el botón **Tramitar**.
2. Identifíquese con cualquiera de los sistemas aceptados [por el servicio VÀLid.](#)
3. Rellene el formulario que se abrirá.
4. Adjunte, si es necesario, los archivos o ficheros de la documentación necesaria para el trámite.
5. Pulse enviar. En este momento estará firmando la petición para presentarla al registro electrónico del ayuntamiento.

Al finalizar el trámite, recibirá un correo electrónico con el justificante de su presentación.

Nota: Consulte esta [ayuda](#) para comprobar que la configuración de su equipo es compatible con los requisitos técnicos de la aplicación.

TRAMITAR

PRESENCIALMENTE:

REQUISITOS

- La entidad o asociación tiene que estar inscrita en el Registro Municipal de Entidades de L'Hospitalet.
- Tener un seguro, a nombre de la entidad, de responsabilidad civil. (No obstante, no será necesaria en el caso de mesas informativas y similares)
- Si el acto incorpora actividades económicas sujetas a licencia, ésta tendrá que estar tramitada con anterioridad a la autorización del acto.
- El acto no puede coincidir con otro pedido con anterioridad u otro que sea tradicional.

Puede aportar la documentación necesaria en cualquiera de las oficinas indicadas o presentarla por cualquier medio admisible en derecho según la normativa legal vigente. Puede consultar los puntos de registro en www.l-h.cat/oficinasregistro

[Solicitud](#)

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- Instancia general

- Memoria de la actividad especificando el horario, lugar, previsión de público, acto, planos con recorridos y circuitos en caso de actos deportivos, etc (No obstante, no será necesaria en el caso de mesas informativas y similares)
- Seguro de responsabilidad civil (No obstante, no será necesaria en el caso de mesas informativas y similares)

IMPRESOS ASOCIADOS

[MEMORIA Solicitud de autorización municipal para la realización de actividades en la vía pública](#)

[Declaració responsable per la realització d'actes a la via pública](#)

📍 **Oficina de Atención Ciudadana**

C. Girona n° 10, BS pis. CP: 08901 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: Esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita acceda a <https://www.l-h.cat/citaoac>

Horario habitual: Lunes a viernes: 8:30 a 14 h Lunes a jueves: 16:00 a 19 h

📍 **Concejalía Distrito I**

RB Just Oliveras n° 0023. CP: 08901 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: Esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoria> o llame al 010 (900 100 277 si llama desde fuera de L'Hospitalet) **Horario habitual:** Lunes a viernes de 9 a 14 horas Martes y jueves de 16 a 19 horas

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

📍 **Concejalía Distrito II**

C. Mare de Déu dels Desemparats n° 0087. CP: 08904 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: Esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoria> o llame al 010 (900 100 277 si llama desde fuera de L'Hospitalet) **Horario habitual:**

Lunes a viernes: 9:00 a 14:00 h

Martes y jueves: 16:00 a 19:00 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

📍 **Concejalía Distrito III**

AV Metro n° 0018. CP: 08902 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: Esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoria> o llame 010 (900 100 277 si llama desde fuera de L'Hospitalet) **Horario habitual:**

Lunes a viernes: 9-14 h

Martes y jueves: 16-19 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#) **Esta oficina permanecerá cerrada el lunes 11 de octubre de 2021.**

📍 **Concejalía Distrito IV-V**

C. Belchite n° 5. CP: 08906 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: Esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoria> o llame 010 (900 100 277 si llama desde fuera de L'Hospitalet) **Horario habitual:**

Lunes a viernes: 9-14 h

Martes y jueves: 16-19 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

📍 **Concejalía Distrito VI**

PL Cultura n° 1. CP: 08907 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: Esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoria> o llame 010 (900 100 277 si llama desde fuera de L'Hospitalet) **Horario habitual:**

Lunes a viernes: 9-14 h

Martes y jueves: 16:30-19 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

Regidoria Sanfeliu

C. Emigrant n° 0027. CP: 08906 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona
Horario: Horario habitual: Lunes, martes, jueves y viernes: 12 h - 14 h
Miércoles: 9 h -11 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

QUÉ PASA DESPUÉS

El departamento gestor pedirá al distrito que aporte su visto bueno en cuanto al vínculo con el territorio.

Si el acto tiene que ver con algún área en concreto (Cultura, Deportes, Educación, Civismo, etc.) se preguntará su visto bueno, para comprobar que no se contradice con las líneas fijadas para el desarrollo de las acciones municipales.

Si la celebración del acto se solicita para la Plaça de l'Ajuntament (restringido por el número de actos), el departamento gestor pedirá el visto bueno de la Alcaldía.

Una vez hechas todas las comprobaciones, el departamento gestor autorizará o denegará la celebración del acto y le comunicará a la entidad esta decisión.

Si se autoriza, tendrá que pasar a recoger la licencia de ocupación de vía pública antes de que tenga lugar el acto y el departamento gestor le indicará las medidas técnicas que tendrá que adoptar para llevar a cabo su celebración.

TIEMPO DE RESPUESTA

El departamento da respuesta en un plazo inferior a 2 meses desde la fecha de registro de la solicitud.

NORMATIVA APLICABLE

[Ordenanza fiscal nº. 2.13 Tasa por el aprovechamiento del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública](#)
[Ordenanza de movilidad \(BOPB 21-09-2015\)](#)

SI TIENE CUALQUIER DUDA PUEDE LLAMAR A:

Negociado de Licencias de Vía Pública

Teléfono: 93 402 95 42

Horario: De lunes a viernes de 8:30 en 13:30h Si no encontráis lo que estáis buscando en la Sede electrónica y queréis hacer una consulta, podéis seguir el siguiente enlace '[Contacta con la Oficina Licencias de vía pública](#)'

ÓRGANO DE RESOLUCIÓN

Teniente de Alcalde o Concej/a del área

TRÁMITES RELACIONADOS

- [Prórroga de una licencia de ocupación de la vía pública](#)